



CAUSA No. 009-2017-TCE

PÁGINA WEB INSTITUCIONAL www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa No. 009-2017-TCE se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 03 de marzo de 2017, las 12h15.- **VISTOS.-** a) Agréguese al expediente el oficio No. 01-02-03-2017-JPEP-P, de 2 de marzo de 2017, suscrito por la abogada Mariela Segovia, Presidenta de la Junta Provincial Electoral de Pichincha; por medio de la cual remite el expediente íntegro referente a la Resolución No. CNE-JPEP-007-26-02-2017, ingresado en la Secretaría General del TCE el dos de marzo de dos mil diecisiete, a las diecisiete horas con treinta y siete minutos, que contiene un escrito y en calidad de anexos diecinueve (19) fojas. Por ser el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, dispongo: **PRIMERO.-** En aplicación de la norma dispuesta en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia se dispone que el Consejo Nacional Electoral envíe a este Tribunal en el plazo máximo de dos (2) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, una certificación respecto a la nómina completa de la **Estructura Orgánica Definitiva de los Directivos Nacionales y Provinciales** del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7, debidamente inscrita y que conste en el registro correspondiente del Consejo Nacional Electoral. **SEGUNDO.-** La documentación se remitirá a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicada en la calle José Manuel Abascal N37-49 y Portete, diagonal al Colegio Experimental “24 de Mayo” de esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano. **TERCERO.-** Notifíquese con la presente providencia: **3.1.-** Al abogado Wilson Sánchez Castello, Director Nacional y Representante Legal del Partido Adelante Ecuatoriano Adelante, Lista 7 y a su abogada patrocinadora en el correo electrónico wilsonsanchezprian@hotmail.com y la casilla contencioso electoral No. 87 asignada para el efecto. **3.2.-** A la Junta Provincial Electoral de Pichincha en los correos electrónicos marielasegovia@cne.gob.ec ; y, erikacoronel@cne.gob.ec . **3.3.-** Al doctor Juan Pablo Pozo Bahamonde, Presidente del Consejo Nacional Electoral con el contenido de la presente providencia y el escrito presentado por el recurrente al amparo de lo dispuesto en el artículo 247, segundo inciso de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia. **CUARTO.-** Actúe la abogada Ivonne Coloma Peralta, en calidad de Secretaria General del Tribunal Contencioso Electoral. **QUINTO.-** Publíquese el presente auto en la cartelera y en la página web institucional www.tce.gob.ec . **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-”** F.) Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ SUSTANCIADOR.

Certifico.-

Ab. Ivonne Coloma Peralta
SECRETARIA GENERAL

Justicia que garantiza democracia

José Manuel de Abascal N37-49 y Portete
PBX: (593) 02 381 5000
Quito - Ecuador
www.tce.gob.ec